



Estimado Sr.:

En relación con su queja, registrada en esta institución con el número de referencia que arriba se indica, se participa que se ha recibido del Ayuntamiento de Guillena la información solicitada.

Al escrito de referencia se acompaña copia de los atestados instruidos con motivo de la detención del interesado. Dado que, por estos mismos hechos, se ha interpuesto una denuncia ante el Juzgado de Guardia de Sevilla, se informa de que la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, le impide intervenir en aquellos casos en los que se encuentre en curso un procedimiento de esta naturaleza, en razón del principio constitucional de independencia judicial consagrado en el artículo 117 de la Constitución española.

No obstante, si en la tramitación del procedimiento judicial que afecta al hubiera demoras excesivas o cualquier otra presunta irregularidad no referida a la valoración de las decisiones judiciales, o estuviera basada su queja en el funcionamiento de la oficina judicial, puede dirigirse de nuevo a esta institución por escrito, con el fin de que se valoren sus manifestaciones y se proceda en consecuencia, dentro del marco de las competencias que le asigna la citada ley orgánica en su artículo 13.

Por lo que se refiere a la denuncia de que dejaron al hijo menor del detenido en la calle, se informa del atestado remitido a la Fiscalía de Menores de Sevilla en el que se pone de relieve, entre otras consideraciones, de lo siguiente:

Nº Expediente: 21006141

“En el momento de la detención un joven coge en brazos al pequeño, este joven que hasta el momento no se conocen los datos de filiación del mismo, coge el teléfono de . le dice el patrón de desbloqueo del mismo y llama a la madre de y abuela del menor, para que se hiciera cargo del mismo. Ya que vive a unos 500 metros del lugar donde ocurrieron los hechos. (Se observa en el video que se adjunta al menor en brazos de este joven)” .

Finalmente, esta institución está a la espera de cierta documentación que se solicitó al ayuntamiento y que, hasta el momento, no ha sido remitida. Por ello prosigue la actuación de esta institución de cuyo resultado se le mantendrá informado.

Le saluda muy atentamente,

